

A DESPACHO: Morales, Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Informándole al señor Juez que venció el término de traslado a la partes de la liquidación del crédito en el presente proceso. La liquidación efectuada por Secretaría concuerda con la aportada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2020-00038-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. MILENA JIMENEZ FLOR
DEMANDADO: YEINER CRUZ ARBOLEDA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES CAUCA
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL No. 120

MORALES, CAUCA, 03 - Marzo - 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2020-00038-00 propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de YEINER CRUZ ARBOLEDA.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante allega al proceso la liquidación del crédito proyectada a 28 de febrero de 2021 al correo electrónico del juzgado conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso proyectada a septiembre de 2020 dentro del presente proceso, corriéndole traslado correspondiente al ejecutado tal como se indica en el numeral 2 de la norma antes en cita y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Dentro del término de traslado no se formularon objeciones relativas al estado de cuenta, procediéndose a efectuar por parte de la Secretaría del Juzgado la reliquidación del crédito, quien manifiesta que no encuentra diferencia con la

aportada por la parte ejecutante; en consecuencia el Despacho aprobará la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante.

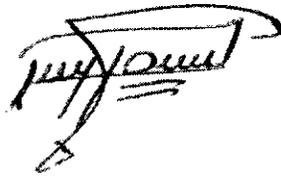
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante proyectada a 28 de febrero de 2021 conforme lo planteado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. <u>13</u> Hoy, <u>04/03/2021</u></p> <p>JUDITH MOTTA ROJAS</p> <p>Secretaria</p>
